



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

VISTO:

El expediente N°2024-0056409, de fecha 20 de diciembre de 2024, sobre la solicitud de **Inspección Técnica por Inicio de Actividades de Empresas de Saneamiento Ambiental**, presentado por doña Isabel del Rosario Villalobos Pérez de Redhead, identificada con DNI N°40013068, RUC N° 20544718585, teléfono N° 999236963 y correo electrónico gerencia@osafetyg.com.pe, en su condición de Gerente General de la empresa OCCUPATIONAL SAFETY GROUP S.A.C. con domicilio fiscal en calle Los Meteorólogos 140, Urb. Las Acacias de Monterrico, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima y del establecimiento en calle Los Meteorólogos 160, tda 3, Mz. B, Lt. 6, Urb. Las Acacias, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado el 08 de enero de 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y sus modificatorias, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos del Procedimiento Administrativo N° 185, para acceder al otorgamiento de la **Inspección Técnica por Inicio de Actividades de Empresas de Saneamiento Ambiental**, en concordancia con el Artículo 43° del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento Sanitario, para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA, evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través del voucher de depósito de fecha 19 de diciembre de 2024, con número 0374151 y RP: 0230839;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, publicado el 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24 de abril de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS-LE, de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, con Resolución Directoral N°003-2024-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 05 de enero de 2024, se designó en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N°303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22 de agosto de 2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, se revisó el expediente N°2024-0056409, a solicitud de la parte interesada, la misma que tiene carácter de declaración jurada, en cumplimiento del principio de presunción de veracidad, establecido en el Art. IV inciso 1.7, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que la empresa asume la responsabilidad de lo declarado, así como los documentos e información presentada;

Que, mediante correo electrónico N°0273-2024-OCA-DSAIA/DIRIS-LE, de fecha 27 de diciembre de 2024, se notificó al administrado las observaciones encontradas durante la evaluación del expediente N°2024-0056409; siendo las siguientes: 1. Respecto a su solicitud, requiere la inspección técnica por inicio de actividades de empresas de saneamiento ambiental; para las actividades de 1) Desinsectación, 2) Desratización, 3) Desinfección, 4) Limpieza de ambientes, 5) Limpieza y desinfección de reservorios de agua y 6) Limpieza de tanques sépticos. Sin embargo, el folio 8 (Escritura 3307) en la parte de objeto social señala únicamente la actividad de Desratización. Es preciso indicar que el Decreto Supremo 022-2001-SA, establece y delimita las actividades de saneamiento ambiental, en ese sentido se solicita modificar el objeto social de la empresa e indicar las actividades que realizará conforme a los términos usados en el D.S. 022-2001-SA, 2. Se solicita presentar un cuadro donde se detalle los equipos e insumos para la actividad de Desinfección, 3. Se solicita agregar en el ítem equipos de seguridad guantes de jebe y botas de jebe; adicionalmente deberá indicar que usará los equipos de protección personal conforme a indicaciones de la hoja de seguridad, 4. El folio 16 presenta un cuadro con el tiempo de espera posterior a la aplicación de un desinfectante, se solicita adjuntar la referencia bibliográfica de donde obtuvo la información, 5. El folio 16 señala "...Abrir puertas y ventanas para permitir la ventilación del ambiente por 2 horas...". Se solicita precisar si las 2 horas señaladas, son posterior a las horas señaladas en el cuadro tiempos de espera, 6. El folio 16 señala "...Ventilar el local después de 4 horas de realizado el servicio...", se solicita precisar si el tiempo de espera es 2 horas, es 4 horas o se usa el cuadro titulado tiempo de espera donde señala hasta periodos de 8 horas de espera, 7. El folio 15 señala "...Identificación del hábitat, grado de infección y microorganismos...", se solicita ampliar o detallar como determina el grado de infección y el tipo de microorganismos en un ambiente a desinfectar, 8. Respecto al proceso de desinfección, describa la gestión de residuos sólidos generados durante el desarrollo de la actividad, 9. Ampliar con mayor detalle el procedimiento Desinfección, conforme con la Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, describiendo los procedimientos por cada actividad, desde el inicio de la actividad hasta la entrega de la constancia y/o certificado del servicio brindado, 10. Se solicita precisar en qué momento del proceso de desinfección desarrollará el llenado del Anexo N° 01 Ficha técnica de evaluación y descripción de actividades, 11. Se solicita presentar un cuadro donde se detalle los equipos e insumos por la actividad de Desinsectación, 12. El folio 18 señala "...identificación del hábitat, grado de infestación y tipo de insectos...", se solicita detalle



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025



como realiza la identificación de la especie, el estadio de la especie y el grado de infestación, **13.** El folio 19 muestra un cuadro de espera con periodos de media hora hasta 8 horas, líneas más abajo indica abrir puertas y ventanas por 2 horas antes de ingresar, y más adelante señala ventilar el local después de 4 horas de realizado, se solicita ordenar y sustentar el tiempo de espera, **14.** Se solicita agregar en el ítem equipos de protección personal guantes de jebe, y botas de jebe, adicionalmente deberá indicar que usará otros equipos de protección personal que las hojas de seguridad indiquen, **15.** En el ítem actividades previas, se solicita considerar la verificación del área a intervenir a fin de tomar conocimiento de la presencia de hospitales, instituciones educativas, asilos de ancianos, u otras entidades con población en riesgo en las proximidades del área a intervenir, **16.** Indicar el lugar donde se lavaran los equipos usados en la desinsectación, **17.** Ampliar con mayor detalle el procedimientos Desinsectación, conforme con la Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, describiendo los procedimientos por cada actividad, desde el inicio de la actividad hasta la entrega de la constancia y/o certificado del servicio brindado, **18.** Respecto al proceso de desinsectación, describa la gestión de residuos sólidos generados durante el desarrollo de la actividad, **19.** Se solicita precisar en qué momento del proceso de desinsectación desarrollará el llenado del Anexo N° 01 Ficha técnica de evaluación y descripción de actividades, **20.** Se solicita presentar un cuadro donde se detalle los equipos e insumos por la actividad de Desratización, **21.** El folio 21 señala "...Identificación del hábitat grado de infestación y tipo de roedores...", se solicita precisar el lugar donde identificara el tipo de roedores y como determina el grado de infestación, **22.** En el ítem tratamiento con rodenticidas, señalar que usaran los rodenticidas conforme a indicaciones del fabricante, **23.** Respecto al proceso de desratización, describa la gestión de residuos sólidos generados durante el desarrollo de la actividad, considerando la eliminación de los roedores muertos, **24.** En función a la actividad de Desratización, se solicita precisar en qué momento llenaran el modelo de ficha técnica de evaluación y de descripción de actividades, indicado en el Anexo N° 1, del Decreto Supremo N° 022-2001-SA, **25.** Respecto al proceso de Desratización, señale el lugar donde se realiza el lavado de los equipos y materiales usados en la actividad, **26.** Ampliar con mayor detalle el procedimiento Desratización, conforme con la Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, describiendo los procedimientos por cada actividad, desde el inicio de la actividad hasta la entrega de la constancia y/o certificado del servicio brindado, **27.** Se solicita presentar un cuadro donde se detalle los equipos e insumos utilizados en la actividad Limpieza de ambientes, **28.** Ampliar con mayor detalle el procedimiento Limpieza de ambientes, conforme con la Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, describiendo los procedimientos por cada actividad, desde el inicio de la actividad hasta la entrega de la constancia y/o certificado del servicio brindado, **29.** En el ítem limpieza y desinfección de reservorios de agua ampliar con mayor detalle la actividad, conforme con la Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, describiendo los procedimientos por cada actividad, desde el inicio de la actividad hasta la entrega de la constancia y/o certificado del servicio brindado, **30.** Se solicita presentar un cuadro donde se detalle los equipos e insumos por la actividad de limpieza y desinfección de reservorios de agua, **31.** En el ítem servicios de limpieza y desinfección de reservorios de agua deberá detallar las actividades previas a



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025



la limpieza y desinfección de reservorios de agua, donde indique a los usuarios la fecha de corte de agua y el tiempo de suspensión del servicio, **32**. En función a la actividad de limpieza y desinfección de reservorios de agua, se solicita precisar en qué momento llenaran el modelo de ficha técnica de evaluación y de descripción de actividades, indicado en el Anexo N° 1, del Decreto Supremo N° 022-2001-SA, **33**. Respecto al proceso de limpieza y desinfección de reservorios de agua, describa la gestión de residuos sólidos generados durante el desarrollo de la actividad, **34**. Respecto al proceso de limpieza y desinfección de reservorios de agua, señale el lugar donde se realiza el lavado de los equipos y materiales usados durante la limpieza y desinfección de reservorios de agua, **35**. Se solicita precisar si el método que usa para la limpieza y desinfección de reservorios de agua, corresponde a un procedimiento estandarizado, en su defecto precise de donde obtuvo la metodología, **36**. El folio 27 señala aspersar todas las superficies con solución clorada de 100 a 250 ppm, se solicita detallar el proceso de preparación de la solución clorada de 250 ppm, partiendo del producto base que usa comúnmente (por ejemplo hipoclorito de Calcio al 70%), **37**. El folio 27 señala una limpieza inicial de todas las superficies con solución clorada entre 100 a 250 ppm, posteriormente señala limpiar techos paredes y fondo con solución clorada de 50 ppm, se solicita sustentar qué sentido tiene utilizar una solución clorada de menor concentración posterior al uso de una solución de mayor concentración, **38**. El folio 28 señala "...Desinfectar techo, paredes y fondo embebiendo o aspersando las superficies con solución desinfectante y dejar en contacto 1 hora. Se solicita indicar la concentración del desinfectante, indicar la preparación para obtener la concentración buscada. Por otra parte si el contacto se realiza embebiendo o aspersando, e indicar como garantiza el contacto por una hora entre la solución desinfectante y el objeto a desinfectar, **39**. El folio 28 señala "...abrir la válvula de distribución para desinfectar instalaciones interiores de agua en caso de tanque elevado...", se solicita precisar si la desinfección a que se refiere es mediante una solución clorada. De ser afirmativa indicar como evitará que los usuarios consuman la solución clorada, **40**. Se solicita agregar el uso de arnés de 6 puntos y trípodes de rescate, por realizar trabajos en espacios confinados (Reservorios), **41**. Se solicita agregar en el ítem equipos de protección personal guantes de jebe, **42**. En el ítem limpieza de tanque séptico, ampliar con mayor detalle la actividad, conforme con la Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, describiendo los procedimientos por cada actividad, desde el inicio de la actividad hasta la entrega de la constancia y/o certificado del servicio brindado, **43**. Se solicita presentar un cuadro donde se detalle los equipos e insumos por la actividad de limpieza de tanques sépticos, **44**. El folio 30 señala "...Los operarios limpian minuciosamente las paredes y el fondo del reservorio...", se solicita retirar este texto en concordancia con el artículo 23 de la Resolución Ministerial N°449-2001-SA/DM, donde señala que está prohibido la limpieza de tanques sépticos en forma manual, **45**. El folio 30 señala un proceso de desinfección en el tanque séptico, se solicita indicar si el método de limpieza corresponde a un procedimiento estandarizado, en su defecto referenciar el método que utiliza, **46**. Respecto al proceso de desinfección de tanque séptico, se solicita retirar el termino desinfección en concordancia con el artículo 23 de la Resolución Ministerial N°449-2001-SA/DM, donde señala que los tanques sépticos no deben desinfectarse, **47**. Se solicita





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

precisar si la empresa OCCUPATIONAL SAFETY GROUP S.A.C. cuenta con autorización como Empresa Operadora de Residuos Sólidos por parte del MINAM, para el traslado de residuos (lodos), **48**. Detallar el proceso de gestión de residuos generados en el proceso de limpieza de tanques sépticos, incluyendo los lodos del tanque séptico, **49**. Se solicita agregar el uso de arnés de 6 puntos y trípodes de rescate, por realizar trabajos en espacios confinados (Tanque séptico), **50**. Respecto a las diferentes actividades de saneamiento, indique la forma en que transporta los equipos e insumos desde el local autorizado hasta el lugar de intervención, **51**. El folio 50 presenta la autorización municipal N°004633, donde presenta una autorización para oficinas administrativas, en ese sentido se solicita precisar la dirección donde se encuentra el local con los almacenes y equipos que usa en las diferentes actividades, **52**. Se solicita adjuntar la autorización municipal del lugar donde se encuentra los almacenes de insumos y equipos usados en el proceso de desinfección, **53**. Se solicita una breve descripción del lugar donde se encuentra el local con almacenes de equipos e insumos, precisar si se ubica en primer piso, zona residencial, etc., **54**. Se solicita presentar un plano del local de la empresa donde se encuentren los almacenes de insumos, equipos, vestuarios y otros que exige el artículo 11 del D.S. 022-2001-SA, y **55**. Se solicita presentar el levantamiento de las observaciones brindado respuesta a cada observación, asimismo deberá adjuntar una nueva memoria descriptiva incorporando las modificaciones realizadas por las observaciones. Los archivos deberán contener las firmas del director técnico y del gerente general de la empresa los mismos que deberán estar en archivos en formato PDF.

Que, doña Isabel del Rosario Villalobos Pérez de Redhead Gerente General de la empresa OCCUPATIONAL SAFETY GROUP S.A.C. no remitió las respuestas a las observaciones planteadas mediante correo electrónico N°0273-2024-OCA-DSAIA/DIRIS-LE.

Que, estando el **INFORME N°D0075-2024-OCA-DIRIS-LE** de fecha 06 de enero de 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debidamente visado por el Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; se concluye que, la Empresa OCCUPATIONAL SAFETY GROUP S.A.C. **No Cumple** con las condiciones administrativas y los requisitos mínimos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, Procedimiento N° 185, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus modificatorias, enmarcado en el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA; para la expedición de la Inspección Técnica por Inicio de Actividades de empresas de Saneamiento Ambiental;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

Que, en consecuencia, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo, con la finalidad de atender lo solicitado por el administrado;

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y sus modificatorias y Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud,

SE RESUELVE:

1. **Denegar la Inspección Técnica por Inicio de Actividades de Empresas de Saneamiento Ambiental**, a la empresa OCCUPATIONAL SAFETY GROUP S.A.C. con RUC N°20544718585, con domicilio fiscal en calle Los Meteorólogos 140, Urb. Las Acacias de Monterrico, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima y dirección del establecimiento en calle Los Meteorólogos 160, tda 3, Mz. B, Lt. 6, Urb. Las Acacias, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, representado por doña Isabel del Rosario Villalobos Pérez de Redhead, con DNI N°40013068, en su condición de Gerente General de la empresa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.
2. Informar a la empresa OCCUPATIONAL SAFETY GROUP S.A.C. que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3. Notificar la presente Resolución a la Empresa OCCUPATIONAL SAFETY GROUP S.A.C. conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

MA. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria